



RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 178 /21

Rawson (Chubut), 05 de octubre de 2021

VISTO: El Expediente N° 39.828, año 2021, caratulado: "MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2021";

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 203/21F.3 la Sub-Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Municipalidad de RADA TILLY no ha presentado las rendiciones de cuentas correspondientes a los meses de abril a junio de 2021.

Que por Acuerdos Nros. 646/99 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables: Intendente: Sr. Luis Emilio JUNCOS; y Secretaria de Hacienda: Cra. Norma Graciela REMENTERIA, de la presentación de las rendiciones de cuentas correspondientes a los meses de marzo y abril de 2021.

Por todo ello el **TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.**

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de RADA TILLY: Intendente: Sr. Luis Emilio JUNCOS; y Secretaria de Hacienda: Cra. Norma Graciela REMENTERIA, a presentar las rendiciones de cuentas correspondientes a los meses de abril a junio de 2021, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Pte. Dr. Martin MEZA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES